SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5849 *HORMIGONES EKARRI, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PREFABRICADOS REGIL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba el régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la LMESM), se hace público que, con fecha 29 de junio de 2026, el socio único de Hormigones Ekarri, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) y Prefabricados Regil, S.L.U. (la Sociedad Absorbida) ejerciendo las competencias de la Junta General ha aprobado, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera. Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión se llevará a cabo mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo el patrimonio de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente, produciéndose la extinción de las Sociedades Absorbidas sin liquidación.

Dado que ambas sociedades están de forma directa íntegramente participadas por el mismo socio único (fusión de sociedades "gemelas" o hermanas), la operación se acoge al régimen simplificado regulado en el artículo 56 del Real Decreto-ley 5/2023, asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas. En consecuencia, no resulta necesario aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni elaborar los informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión, ni se requiere la inclusión de canje de participaciones sociales.

Se deja constancia de que, por haber sido el acuerdo de fusión adoptado por el Socio Único no ha sido necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 RDL 5/2023, publicar o depositar los documentos exigidos por la ley con carácter previo a la adopción de los acuerdos de fusión.

Se deja, asimismo, constancia de que se ha cumplido con el derecho de información de los trabajadores en los términos previstos RDL 5/2023 y, en concreto, en su artículo 5, de que se hizo saber a los acreedores y trabajadores su derecho al examen en el domicilio social, así como la entrega o al envío gratuitos, por medios electrónicos, de los documentos a que se refiere el artículo 46.1 RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión gozarán de los derechos de protección previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023, así como cualesquiera otros derechos reconocidos en la ley.

Azpeitia (Gipuzkoa), 26 de octubre de 2026.- Presidente del Consejo de Administración de Hormigones Ekarri, S.L.U. y Presidente del Consejo de Administración de Prefabricados Regil, S.L.U, Maria Uria Aramendi y Aitor Uria Lopetegui.

ID: A260047127-1

cve: BORME-C-2026-5849
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde